



**Formulario de designación de laboratorios de control oficial.
Parte B**

Revisión 1

**DESIGNACIÓN COMO LABORATORIO PARA LLEVAR A CABO ANÁLISIS DENTRO DEL ÁMBITO DEL
CONTROL OFICIAL DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA**

La Autoridad Competente abajo firmante, **DESIGNA** al Laboratorio LABORATORIO
QUÍMICO MICROBIOLÓGICO, S.L. (Murcia)

para llevar a cabo los ensayos que se recogen en las tablas siguientes sobre las muestras derivadas de las actividades de control oficial que se le entreguen.

- Autorización por Anexo Técnico completo
 Autorización por ensayos

ENSAYO 1:	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO DE ENSAYO:	Ensayos de residuos de plaguicidas para el control de la producción ecológica.	
	MATRIZ/CES:	Frutos y vegetales con alto contenido en agua y alto contenido en ácido y agua, Frutos secos. Cereales. Miel y melazas Especies y hierbas aromáticas Leche y productos lácteos Músculo (carne y pescado) Aceites esenciales Alimentos infantiles elaborados a base de cereales Alimentos infantiles elaborados a base de carne, pescado, frutas, verduras y lácteos Bebidas alcohólicas procedentes de zumos y mostos de frutas naturalmente fermentados Suelos Zumos y concentrados, Material vegetal	
	ANALITO/S:	Multi-residuos de plaguicidas indicados en el alcance de la acreditación	
	Tipo de ensayo:	Determinación cuantitativa de Residuos de plaguicidas por cromatografía de gases) y por cromatografía de líquidos de alta resolución con detector de espectrometría de masas (GC-MS/MS(y (LC/MS/MS) <i>Método interno conforme a/In-house method according to documento SANTE Analytical Quality Control and Method Validation Procedures for Pesticide Residues Analysis in Food and Feed</i>	
	Ensayo acreditado en CERRADO:	Ensayo acreditado en FLEXIBLE: x	
	En caso de ensayo en FLEXIBLE – LEBA y/o LPE disponible en: la web de ENAC		
	Observaciones:	Certificación por programa de acreditación: “ENSAYOS PARA EL CONTROL DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA” (NT-70.09) (Frutas y hortalizas, Material vegetal, Vinos, Zumos)	



Generalitat de Catalunya
**Departament d'Agricultura, Ramaderia
Pesca i Alimentació**
Sub-direcció General d'Agricultura

ENSAYO 2:	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO DE ENSAYO:	PNTe/LQM/FYQ/052 Nitratos por cromatografía líquida con detector de red de diodos (LC-DAD) <i>Método interno conforme a Reglamento (UE) 1882/2006</i>		
	MATRIZ/CES:	Hortalizas . Alimentos infantiles elaborados a base de cereales Alimentos infantiles elaborados a base de carne, pescado, frutas, verduras y lácteos		
	ANALITO/S:	Nitratos		
	Tipo de ensayo:	Cuantitativo (Límite Cuantificación): ($\geq 1,0$ mg/l o mg/kg) alimentos líquidos o semisólidos o aquellos alimentos que permitan hacer dilución 1:2 ($\geq 5,0$ mg/kg) alimentos sólidos		
	Ensayo acreditado en CERRADO:	x	Ensayo acreditado en FLEXIBLE:	
	En caso de ensayo en FLEXIBLE – LEBA y/o LPE disponible en:			
	Observaciones:			

ENSAYO 3:	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO DE ENSAYO:	PNTe/LQM/FYQ/208 Dióxido de azufre y sulfitos totales por destilación y potenciometría Dióxido de azufre por volumetría		
	MATRIZ/CES:	Productos cárnicos .Pescados y derivados.Frutas y verduras Harinas de cereal y productos a base de cereales, incluidos los productos de cereales transformados Alimentos infantiles elaborados a base de cereales Alimentos infantiles elaborados a base de carne, pescado, frutas y verduras. Preparados para lactantes Preparados de continuación Vinos. Especias .Zumos		
	ANALITO/S:	Dióxido de azufre		
	Tipo de ensayo:	Cuantitativo (Límite Cuantificación): ($\geq 10,0$ mg/l o mg/kg)		
	Ensayo acreditado en CERRADO:	x	Ensayo acreditado en FLEXIBLE:	
	En caso de ensayo en FLEXIBLE – LEBA y/o LPE disponible en:			
	Observaciones:			

El Laboratorio designado se comprometerá a:

- Mantener las técnicas arriba indicadas, así como las matrices y los analitos, dentro de su Anexo técnico de Acreditación e informar a la autoridad competente de cualquier cambio en dicho Anexo técnico.



Generalitat de Catalunya
**Departament d'Agricultura, Ramaderia
Pesca i Alimentació**
Sub-direcció General d'Agricultura

- Disponer de los mecanismos necesarios para garantizar una coordinación y colaboración eficiente y eficaz entre el laboratorio y la autoridad competente, así como entre el laboratorio y el Laboratorio Nacional de Referencia (LNR), en caso de que exista.
- Participar en los Ensayos de Intercomparación (ensayos de aptitud) que el LNR organice, o en su defecto el LR-UE, sobre las técnicas de análisis arriba indicadas o grupos de técnicas y obtener resultados favorables.

Durante el tiempo que se cumplan los requisitos indicados en el presente documento se mantendrá la designación. En caso de incumplimiento esta podrá quedar suspendida temporalmente o revocada y la Autoridad Competente informará sobre ello.

Y para que así conste,

Subdirectora general de Agricultura

(De conformidad con sus servicios jurídicos, las Autoridades Competentes que hayan designado en base a otra designación prèvia, podran reflejarlo en este Anexo)